Gobierno del Principado de Asturias CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y

GESTIÓN DE EMERGENCIAS

ANEXO

ANUNCIO PARA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO DENOMINACIÓN: VIGILANTE DEL TERRITORIO (GEPER 19.485)

CONFIGURACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

— Naturaleza jurídica: Funcionario/a.

— Nivel: 15

Complemento específico: A-PEL-PEN.
Tipo de puesto: No Singularizado.

— Forma de provisión: Concurso.

— Adscripción a Administraciones Públicas: AP (Administración del Pdo. Asturias).

— Código adscripción a Cuerpos y Escalas: E047

— Concejo: ES/33/044 OVIEDO

— Sector:
7 (Infraestructuras, ordenación del territorio y transportes)

Subsector/es:
2/18 Inspección Pública y vigilancia de servicios y actividades/Infraestructuras y obras públicas

FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

Funciones de policía administrativa bajo la dirección de los superiores jerárquicos, para la vigilancia del territorio y específicamente en el ámbito del dominio público viario, cuyo cometido es la realización de funciones y tareas relativas a procedimientos de autorización y control de infracciones a la Ley de Carreteras del Principado de Asturias.

Informar solicitudes en materia de explotación de carreteras y de transportes especiales conforme a la normativa sectorial de carreteras aplicable y normativa técnica viaria que rige. Ejercer las funciones de vigilancia del cumplimiento de las condiciones de autorización de obra en zona de afección de la carretera. Vigilancia y emisión de informes que afecten a la seguridad vial. Atención al público. Utilización de herramientas informáticas (Office), de geocartografía (Civil Works, SIGPAC, Google Maps y Google Earth), de consulta urbanística (Visor RPGUR), edición de imagen, oficina virtual del Catastro en el desarrollo de las funciones. Uso y conducción de vehículo tipo furgoneta o todo terreno.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

- Sección de Gestión de Dominio Público Viario
- Servicio de Explotación de Carreteras
- Dirección General de Infraestructuras.
- Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad Sostenible.
- Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los/las empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán presentar su solicitud acompañada de *Currículum Vitae*, indicando los méritos que consideren idóneos para el desempeño del puesto de trabajo.

Las solicitudes y documentación que las acompañe se presentarán en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a:

Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

O en el correo electrónico: personalmovilidad@asturias.org

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete (7) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Gobierno del Principado de Asturias CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

La propuesta de nombramiento se realizará a favor del candidato/a que se estime más idóneo/a atendiendo a los méritos aportados que guarden relación con el contenido y funciones del puesto de trabajo. A tal fin, se podrán realizar entrevistas y solicitar documentación complementaria a los/las candidatos/as para aclarar y/o verificar los datos y méritos recogidos en el *Currículum Vitae*.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (MÉRITOS A VALORAR)

Los criterios de valoración se establecen con arreglo a las siguientes puntuaciones:

- Experiencia profesional como vigilante de infraestructuras viarias y de obras públicas en la Administración Pública, 5 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 50 puntos.
- Experiencia profesional como vigilante de infraestructuras viarias y de obras públicas en empresas o entidades privadas, 3 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.
- Curso de formación relacionado con la especialidad del puesto de más de 10 horas y realizado en la Administración Pública (debidamente acreditado), 1 punto por curso realizado hasta un máximo de 15 puntos.
- Curso de formación relacionado con la especialidad del puesto de más de 10 horas y realizado en empresas o entidades privadas (debidamente acreditado), 0,5 punto por curso realizado hasta un máximo de 5 puntos.

Los periodos inferiores a los establecidos se prorratearán por tiempos completos.

INFORMACION ADICIONAL

El puesto de trabajo es puesto vacante.

La provisión del puesto se realizará mediante nombramiento en comisión de servicios. La eficacia del nombramiento quedará condicionada a la fecha de efectos de la Resolución de la Dirección General de Empleo Público.

Para cualquier información adicional podrán dirigirse al Servicio de Asuntos Generales y a la Sección de Personal de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.